REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/ LAFJ.-/ IAV.-/ MCCJ.-/ RPMM.-/ RGL.-/ fmm.-

DECRETO EXENTO Nº 5839 **/**
CAUQUENES, 17 JUL. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Solicitud presentada por el Sr. Presidente del Club Deportivo la Unión de Quella, de fecha 16 de Abril de 2014.-
- MEMO Nº 237 de fecha 17 de Junio de 2014, de Asesor Jurídico.
- El Acuerdo otorgado por el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria Nº 58 de fecha 01 de Julio de 2014.
- Decreto Exento N° 1943 de fecha 27.03.2012, que aprueba el Contrato de Comodato de fecha 19.03.2012, mediante el cual la I. Municipalidad de Cauquenes entrega en Comodato al Club Deportivo La Unión de Quella, la Cancha de Futbol del Sector, por el período de 4 años.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.-
- Que, es necesario que esta organización mantenga su espacio físico en el cual puedan continuar realizando sus actividades.
- Que, es requisito indispensable que el comodato tenga vigencia de 10 años como mínimo, para postular a proyectos de mejoramiento en infraestructura.

D E C R E T O

1.- **APRUEBASE,** el Contrato de Comodato de fecha 09 de Julio de 2014, celebrado entre la **I. Municipalidad de Cauquenes**, representada por su Alcalde Don **Juan Carlos Muñoz Rojas,** y el **CLUB DEPORTIVO LA UNIÓN DE QUELLA**, representado legalmente por su Presidente don **Feliciano Arturo Gutiérrez Faúndez**, mediante el cual se entrega en comodato la **"CANCHA DE FUTBOL",** del Sector de Quella, de la Comuna de Cauquenes, por el período de 10 años.

2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL — **ALCALDE**

DISTRIBUCION:
- c.c. Interesado
- c.c. Control Interno

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/ IAV.-/ LAF.-/ MCO.-/ RPM.-/ RGL.-/ lmn.-

CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 09 de Julio de 2014, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, C.I. RUT. Nº 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle A. Varas Nº466, Cauquenes, en adelante **"EL COMODANTE",** y por la otra el **CLUB DEPORTIVO LA UNIÓN DE QUELLA**, representado legalmente por su Presidente don **FELICIANO ARTURO GUTIÉRREZ FAÚNDEZ,** C.I. Nº 10.106.914-1, con domicilio en Villorrio Quella, en adelante **"EL COMODATARIO",** han convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO : La I.Municipalidad de Cauquenes es dueña de un inmueble ubicado en el Sector de Quella, de Cauquenes, inscrito a su nombre a fojas 266 vta. Nº402, del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año 1997, denominado Lote N°3, de una superficie aproximada de 2 hectáreas.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato al **CLUB DEPORTIVO LA UNIÓN DE QUELLA**, el inmueble denominado **"CANCHA DE FUTBOL",** singularizado en la cláusula anterior.

TERCERO: El **CLUB DEPORTIVO LA UNIÓN DE QUELLA**, solo podrá destinar la Cancha de Fútbol, materia del presente contrato, para el funcionamiento y realización de actividades deportivas y recreativas, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del contrato.
Queda obligado el comodatario a otorgar todas las facilidades del uso del recinto que se señala en la cláusula anterior, a los clubes del Sector de Quella si los hubiere.

CUARTO: Será de cargo exclusivo del comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado y conservación del mismo.

QUINTO: Se prohíbe al comodatario ceder a terceros, a cualquier título la especie materia de éste contrato.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su

término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución.
También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto Nº 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: En lo no previsto en el presente contrato y en lo que no se contraponga a él, se estará a lo dispuesto en los artículos 2174 a 2195 del Código Civil.

NOVENO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio Nº 607 de 06 de Diciembre de 2012, y la personería de don Feliciano Arturo Gutiérrez Faúndez, para representar al Club Deportivo La Unión de Quella, Cauquenes, consta del Certificado Nº 286, de fecha 11 de Junio de 2014, extendido por la Sra. Secretaria Municipal.

Para constancia firman:

CLUB DEPORTIVO LA UNION QUELLA - CAUQUENES

FELICIANO ARTURO GUTIÉRREZ FAÚNDEZ
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO
LA UNION DE QUELLA

ALCALDE

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES